

las otras empresas para que el trabajador pueda tener un disfrute efectivo y total de sus vacaciones.

En relación con las Delegadas de Personal y miembros del Comité de Empresa, cuando por aplicación del presente anexo, pasen a depender en su jornada laboral de más de una empresa, seguirán ostentando la condición de Delegada en todas ellas, cuando siga trabajando en la empresa en que originariamente hubiera sido elegida la mitad o más de la mitad de la jornada.

Clausula Adicional Cuarta.— Se establece para todo el personal del Sector, con carácter obligatorio, un reconocimiento médico anual.

REGISTRO.— Con esta fecha queda Registrado el presente Convenio Colectivo correspondiente a la actividad de Limpieza de Edificios y Locales aplicable en La Rioja, así como su Tabla Salarial anexa al mismo.

Logroño, 8 de abril de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

A N E X O

TABLA SALARIAL

GRUPO I			
A) SUBGRUPO I			
CATEGORIAS	MENSUAL	DIARIO	ANUAL
a) Director	79.666.-		1.176.351.-
b) Director Comercial	72.154.-		1.065.419.-
c) Director Administrativo	72.154.-		1.065.419.-
d) Jefe de Personal	72.154.-		1.065.419.-
e) Jefe de Compras	72.154.-		1.065.419.-
f) Jefe de Servicios	72.154.-		1.065.419.-
B) SUBGRUPO II			
a) Titulado Grado Superior	65.329.-		964.641.-
b) Titulado Grado Medio	60.775.-		897.399.-
c) Titulado Laboral o Profesional ..	55.312.-		816.789.-
GRUPO II			
a) Jefe Administrativo 1º	62.367.-	1.000.887.-	
b) Jefe Administrativo 2º	60.091.-	887.300.-	
c) Cajero	57.134.-	843.627.-	
d) Oficial 1º Admvo	55.312.-	816.729.-	
e) Oficial 2º Admvo	51.516.-	760.667.-	
f) Auxiliar Admvo	47.801.-	705.815.-	
g) Telefonista	46.671.-	689.000.-	
h) Aspirante	36.374.-	537.089.-	
j) Cobrador	46.671.-	705.815.-	
GRUPO III			
a) Encargado General	58.497.-		863.770.-
b) Supervisor o Encargado de Zona ..	54.857.-		810.014.-
c) Supervisor o " de Sector	52.809.-		779.771.-
d) Encargado Grupo o Edificio		1.548.-	693.572.-
e) Responsable de Equipo		1.480.-	663.094.-
GRUPOS IV y V y VI			
a) Ordenanza	44.023.-		650.031.-
b) Almacenero	43.361.-		640.266.-
c) Listero	43.361.-		640.266.-
d) Vigilante	43.361.-		640.266.-
e) Botones	35.053.-		517.578.-
f) Especialista		1.668.-	747.184.-
g) Peón Especializado		1.491.-	667.614.-
h) Limpiadora		1.445.-	647.289.-
i) Conductor Limpiador		1.741.-	779.771.-
j) Oficial		1.668.-	747.184.-
k) Ayudante		1.491.-	667.614.-
l) Peón		1.445.-	647.289.-
m) Aprendiz		1.169.-	517.578.-

Resolución de sanción

III.B.465

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Domingo Berruco del Campo, con último domicilio conocido en Avenida Brctón de los Herreros, nº 3, de la localidad de Haro (La Rioja), se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución en el expediente E-SH-131/86 Acta nº 236/84, imponiendo sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al art. 7.2) de la Orden Ministerial de 20-12-71, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 4 de abril de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.466

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa José Hernández Moreno, con último domicilio conocido en Avenida de Lobete, nº 38, de Logroño, se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución en el expediente E-SH-20/86 Acta nº 467/85, imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al art. 1º en relación con el 7.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71, sobre Aperturas de Centros de Trabajo, así como al art. 187 de la Ley General de la Seguridad Social, de 30-5-74, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y

formular recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles, partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 4 de abril de 1986.— El Director Provincial de Trabajo Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.467

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley d Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a l empresa José Antonio Medrano, con último domicilio conocido en c Marqués de Murrieta, nº 60 B, de Logroño, se hace público que por est Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución en el expediente E-SH-369/85 Acta nº 648/85, imponiendo sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al art. 1º en relación con el 7º.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71, sobre Aperturas de Centro de Trabajo, así como el artículo 187 de la Ley General de la Seguridad Social de 30-5-74, advirtiéndole de su derecho a comparecer en e expediente y formular recurso de alzada en el plazo máximo de quince día hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr Director General de Trabajo.

Logroño, 4 de abril de 1986.— El Director Provincial de Trabajo Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.468

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a l empresa María Esperanza Pozuelo Zornoza, con último domicilio conocido en calle El Puerto, s/n, de la localidad de Lardero (La Rioja), se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución en el expediente E-SH-170/86 Acta nº 391/83 imponiendo sanción de cinco mil pesetas (5.000), por la infracción al art. 1º en relación con el 7º.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71, sobre Aperturas de Centros de Trabajo, así como el art. 187 de la Ley General de la Seguridad Social de 30-5-74, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 4 de abril de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.470

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Ana María Martínez Casado, con último domicilio conocido en calle Manzanera, nº 8, de Logroño, se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución en el expediente E-SH-33/86 Acta núm. 958/85, imponiendo sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al art. 1º en relación con el 7º.dos. de la Orden Ministerial de 20-12-71 sobre Aperturas de Centros de Trabajo, así como al art. 187 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-5-74, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 9 de abril de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.471

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Faustino Santolaya Peña, con último domicilio conocido en Plaza de la Paz, de Logroño, se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución en el expediente E-SH-83/86 Acta núm. 42/84, imponiendo sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al art. 1º en relación con el 7º.dos. de la Orden Ministerial de 20-12-71, sobre Apertura de Centros de Trabajo, así como al art. 187 de la Ley General de la Seguridad Social de 30-5-74, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 9 de abril de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.472

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley d